



JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVIII - N° 186
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 403

Córdoba, 7 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución N° 1752/2018 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se estableció un nuevo procedimiento para la gestión y control de carpetas médicas y funcionamiento de juntas médicas para el personal de la Administración Pública Provincial.

Que la coyuntura actual de la pandemia del Covid-19 torna necesaria la adaptación de múltiples procesos evitando la presencialidad, continuando con el desarrollo de la digitalización y expandiendo su alcance.

Que a fin de continuar mejorando el servicio en beneficio de los agentes que lo requieran, se pretende incorporar un sistema superador y provechoso más allá del contexto fáctico actual.

Que en virtud de lo sostenido y de la necesidad de una constante actualización, resulta oportuno en esta instancia modificar la normativa aludida, con el fin de garantizar procedimientos ágiles y eficientes que permitan a los agentes públicos justificar sus inasistencias y lograr una correcta recuperación de su salud.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Go-

SUMARIO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 403..... Pag. 1

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 15..... Pag. 1

bernación por Decreto N° 1615/2019 y sus modificatorios y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

Artículo 1°: SUSTITÚYANSE los puntos del Anexo I de la Resolución N° 1752/2018 de esta Secretaría General de la Gobernación por los que obran como Anexo único de la presente.

Artículo 2°: DISPÓNESE que la Secretaría de Capital Humano de esta Secretaría General, instruya a las Unidades de recursos humanos de todas las Jurisdicciones respecto de los alcances de la presente norma.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JULIO COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 15

Córdoba, 23 de julio del 2020

VISTO: El Expediente N° 0279-011670/2020 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento de este Ministerio, requiere la contratación del servicio de diseño, desarrollo y divulgación de la "Diplomatura en Nuevas Tecnologías", de conformidad a los objetivos y pautas allí indicadas.

Que la contratación que se propicia tiene como objetivo poner al alcance de todos los cordobeses en forma gratuita, contenidos valiosos y de calidad relacionados a las nuevas tecnologías que están modelando el nuevo escenario social, productivo y económico, democratizando el

conocimiento en competencias altamente demandadas.

Que Universidad Tecnológica Nacional, a través de su Facultad Regional Córdoba, ha acompañado plan de trabajo, presupuestado la suma total de Pesos Trescientos setenta mil (\$370.000,00) para la realización de los servicios requeridos, detallando en el mismo el contenido y modalidad de pago.

Que conforme lo prescripto en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, se autoriza el mecanismo de contratación directa cuando las mismas se realicen con entes del Estado Nacional.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2020/000017 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, lo establecido en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N° 28/2020;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°. - CONTRÁTASE, en forma directa con la Universidad Tecnológica Nacional, CUIT 30-54667116-6, para la prestación, a través de su Facultad Regional Córdoba, del servicio de diseño, desarrollo y divulgación de la "Diplomatura en Nuevas Tecnologías" por la suma total de Pesos Trescientos setenta mil (\$370.000,00), todo ello a tenor del presupuesto acompañado y a las especificaciones de la contratación, las que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso de la suma Pesos Trescientos setenta mil (\$370.000,00) discriminado de la siguiente manera: la suma de

pesos Doscientos noventa y seis mil (\$296.000,00) al Programa 310-000; Partida 3.05.11.00 "Servicio Capacitación a Terceros" del P.V.; y la suma de Pesos setenta y cuatro mil (\$74.000,00) a Preventivo Futuro año 2021; conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Administración de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2020/000017.

Artículo 3°. - PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y Legales, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

[ANEXO](#)

